



Departamento: Transporte

Autor: Gerente de Transporte

Título/Tema: Modificación
Razonable y Adaptaciones

Política #: TR.1017

Fecha de entrada en vigor original: 2/2026

Revisado:

Revisado:

Declaración de Política: Touchette Regional Hospital (TRH) está comprometido a proporcionar igualdad de acceso y oportunidad a personas calificadas con discapacidades en todos los programas, servicios y actividades. TRH reconoce que para tener oportunidades y beneficios igualmente efectivos, las personas con discapacidades pueden necesitar modificaciones razonables a las políticas y procedimientos. TRH cumple con las leyes, regulaciones y pautas federales y estatales aplicables con respecto a proporcionar modificaciones razonables, según sea necesario, para garantizar la igualdad de acceso a los programas para personas con discapacidades. TRH no discrimina por motivo de discapacidad en la admisión, participación o recepción de servicios y beneficios bajo cualquier programa o actividad de tránsito. TRH tomará las medidas apropiadas para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para participar.

Ningún individuo calificado con una discapacidad será, por razón de dicha discapacidad, excluido de la participación o se le negarán los beneficios de los servicios, programas o actividades de TRH, ni será sujeto a discriminación por parte de TRH.

Alcance: Departamento de Transporte de TRH

Definición: La adaptación razonable se interpretará de manera consistente con el término "modificaciones razonables" según lo establecido en las regulaciones del Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades en 28 CFR 35.130(b)(7), y no como se define o interpreta para los propósitos de discriminación laboral bajo el Título I de la ADA (42 U.S.C. 12111–12112) y sus regulaciones de implementación en 29 CFR parte 1630.

Procedimiento:

Modificaciones Razonables

Una modificación razonable es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento que permite a las personas con discapacidades tener igual acceso a programas, servicios y actividades. TRH realiza modificaciones razonables a políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario para garantizar el acceso a los servicios de tránsito para personas calificadas con discapacidades, a menos que:

- Realizar la adaptación altere fundamentalmente la naturaleza del servicio de transporte.
- Realizar la adaptación cree una amenaza directa para la salud o seguridad de otros pasajeros.
- La persona con discapacidad pueda utilizar plenamente el servicio de TRH sin que se realice la adaptación.

Referencias: Título I de la ADA (42 U.S.C. 12111–12112) y sus regulaciones de implementación en 29 CFR parte 1630.

Anexo: Apéndice A: Formulario de Solicitud de Modificación Razonable ADA

Touchette Regional Hospital

Formulario de Solicitud de Modificación Razonable ADA

Las solicitudes de modificaciones a las políticas, prácticas o procedimientos de TRH para acomodar a una persona con discapacidad pueden hacerse con anticipación o en el momento del servicio de transporte. Siempre que sea posible, las solicitudes de modificaciones razonables deberán hacerse y determinarse con anticipación. Una modificación razonable relacionada con la ADA es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento que permite a las personas con discapacidades tener igual acceso al transporte. Complete este formulario con detalles sobre su solicitud de modificación y cómo se relaciona con su discapacidad.

Solicitud de Modificación Por: _____ Fecha: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Modificación para (Nombre) _____ Fecha del Viaje: _____

Describe la solicitud de modificación para el transporte de respuesta a demanda ADA, incluyendo por qué es necesaria la modificación:

Firma del Pasajero ADA o Tutor

Fecha

Una vez completado, por favor envíe por correo postal o electrónico este formulario a:

Touchette Regional Hospital Departamento de Transporte

ATTN: Damon Loveless - Modificación Razonable

5900 Bond Avenue

Cahokia Heights, Illinois, 62207

Correo electrónico: dloveless@touchette.org

Para solicitar una modificación por teléfono, llame al siguiente número: 618-332-5484

Las solicitudes de modificaciones razonables pueden ser denegadas por los siguientes motivos:

1. Es una alteración fundamental a la naturaleza del programa, servicio o actividad.
2. Es una amenaza directa para la salud o seguridad de otros.
3. No es un requisito del solicitante para usar el servicio.
4. La modificación crea una carga financiera/administrativa excesiva.

TRH se esforzará por reconocer y aprobar o denegar las solicitudes dentro de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción. Todos los pasajeros a quienes se les deniegue una solicitud pueden apelar. Para obtener una copia de nuestro Formulario de Apelación y la Política completa de Modificación Razonable, visite: www.touchette.org

Toda la información se mantiene confidencial. Todos los materiales están disponibles en formato accesible y en idiomas distintos al inglés a solicitud.